

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 193

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2016-8572 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras del segundo semestre de 2016.*

Por Resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2016 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura correspondiente al 2º semestre de 2016 del Ayuntamiento de Villafufre que contiene los siguientes datos:

Número de recibos: 541

Importe: 21.640,00

Se abre un periodo de exposición pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados tendrán el padrón a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de exposición al público, el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

Villafufre, 22 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2016/8572](#)